



JUZGADO TRECE (13) LABORAL DEL CIRCUITO MEDELLÍN

Treinta (30) de septiembre del año dos mil veintiuno (2021).

Auto de sustentación No.0961

Radicado N° 05001 31 05 013 2016 00761 00

Dentro del presente proceso ejecutivo conexo promovido por el señor **JOSÉ ADÁN ARBOLEDA CARMONA** contra la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES**, se corre traslado de la reliquidación al crédito presentada por la parte ejecutante, a la entidad ejecutada por el término de **tres (03) días**, archivo que en la construcción del expediente electrónico se denomina: **47MemorialReliquidacion**.

Se le reconoce personería para actuar a la sociedad **PALACIO CONSULTORES S.A.S.**, representada por su representante legal para procesos especiales de la entidad ejecutada al Dr. **FABIO ANDRÉS VALLEJO CHANCI** en los términos y para los efectos del poder general allegado, y que según poder adjunto se le reconoce personería como apoderada sustituta a la Dra. **CATALINA ARIAS CORREA** identificada con cédula No. **32.277.246** y T.P. **263785** CSJ., para que continúe con la representación judicial, quien una vez revisado sus antecedentes disciplinarios en cumplimiento de la circular PCSJC19-18 emitida por el C. S. de la Judicatura, se encuentra habilitada para ejercer su profesión.

Para lo cual se compartirá el vínculo del expediente por el aplicativo OneDrive.

NOTIFÍQUESE

LAURA FREIDEL BETANCOURT
JUEZ

Email

notificaciones3304@hotmail.com
notificacionesjudiciales@colpensiones.gov.co
catariasco@hotmail.com
palacioconsultores.colp@gmail.com

**LA SUSCRITA SECRETARIA DEL
JUZGADO 13 LABORAL DEL CIRCUITO
HACE CONSTAR**
Que el presente auto se notificó por estados el
01/10/2021
consultable aquí:
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-13-laboral-del-circuito-de-medellin/54>
ÁNGELA MARÍA GALLO DUQUE
Secretaria

Firmado Por:

Laura Freidel Betancourt
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 013
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

dabe70f1b0f407b0b29defe71a7ec41db923efaa9676b62fef777226268f2174

Documento generado en 30/09/2021 07:17:58 AM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**